

INSTRUCCIÓN OFE-3/2013

**GESTIÓN DE OFERTAS
PROGRAMAS
COLABORACIÓN SOCIAL**

FECHA:

REV:

02/09/2013

1

Control de revisiones:

Revisión	Fecha	Comentarios
1	02/09/2013	Advertido error de redacción en la página relativa a las actuaciones de las Oficinas de Empleo y Emprendedores, se modifica el cuadro relativo a la selección de trabajadores, sustituyendo el término Ayuntamiento por el de Entidad solicitante, y añadiendo los anexos citados en la instrucción, que se habían omitido.

REFERENCIAS NORMATIVAS:

Mediante los artículos 38 y 39 del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo (BOE de 1 de julio), se regulan los trabajos temporales de colaboración social.

En dicha norma, se hace referencia al ámbito de aplicación, señalando que éste se circunscribirá al ámbito de las Administraciones Públicas, que "podrán utilizar trabajadores perceptores de las prestaciones por desempleo sin pérdida para éstos de las cantidades que en tal concepto vinieran percibiendo, en trabajos de colaboración temporal que cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean de utilidad social y redunden en beneficio de la comunidad.
- Que la duración máxima del trabajo sea la que le falte al trabajador por percibir en la prestación o subsidio por desempleo que se le hubiere reconocido.
- Que no suponga cambio de residencia habitual del trabajador.
- Que coincida con las aptitudes físicas y profesionales del trabajador desempleado."

Dichas Administraciones Públicas deberán solicitar de las correspondientes Oficinas de Empleo los trabajadores desempleados que necesiten, con indicación de sus especialidades o categorías, siendo éstas últimas las que seleccionarán a los trabajadores desempleados necesarios para atender a la referida solicitud, pudiendo determinar, en su caso, la rotación de los mismos o su sustitución en caso de colocación.

Los trabajadores que participen en la realización de obras, trabajos o servicios a que se refiere el número 1 de este artículo tendrán derecho a percibir con cargo al INEM la correspondiente prestación o subsidio por desempleo. Las Administraciones Públicas completarán, mientras realicen tales trabajos, la prestación o subsidio hasta el importe total de la base reguladora para el cálculo de la prestación contributiva que estuviere percibiendo o que hubiere agotado antes de percibir el subsidio. En todo caso, se garantizará el 100 % del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.

Por el contrario, la renuncia no motivada de los mismos dará lugar a la suspensión de las prestaciones por desempleo durante un período de seis meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley Básica de Empleo.

Las Administraciones Públicas que realicen trabajos de colaboración social mediante los servicios prestados por trabajadores desempleados deberán ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social las cuotas correspondientes por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Así las cosas, las Administraciones Públicas que pretendan realizar una obra, trabajo o servicio de las características antes reseñadas, deberán acompañar junto con su solicitud documentación acreditativa de los siguientes extremos:

- La obra, trabajo o servicio que se vaya a realizar y su exacta localización.
- La utilidad social de tales obras, trabajos o servicios.
- La duración prevista tanto del total de la obra, trabajo o servicio, como de la actuación de los trabajadores por especialidades y categorías.
- El compromiso de abonar a los trabajadores la diferencia entre la prestación o el subsidio por desempleo y las cantidades mencionadas anteriormente, así como costear los desplazamientos que los trabajadores tuvieren que realizar.

Con el ánimo de homogeneizar las actuaciones en la gestión de este tipo de ofertas en todas las Oficinas de Empleo y Emprendedores de Castilla La Mancha, a partir de la entrada en vigor de la presente instrucción, se seguirá el siguiente protocolo de actuación:

ACTUACIONES DE LAS OFICINAS DE EMPLEO Y EMPRENDEDORES:

RECEPCIÓN DE SOLICITUD EN MODELO ESTABLECIDO (Solicitud y Anexo I) al menos 1 mes antes de la fecha prevista de incorporación de los trabajadores al proyecto:

- Comprobación de que en la oferta se identifica el programa en el que se enmarca, cumple los requisitos de la normativa de referencia, y que se marcan los criterios a sondear, conforme a la normativa

REGISTRO DE ENTRADA DE LA SOLICITUD

REGISTRO DE OFERTA EN SILCOI WEB

(Intermediación de empleo – Oferta – Registro de oferta)

SONDEO DE CANDIDATOS (Silcoi web), según criterios establecidos en la Oferta, y citación mediante notificación administrativa para charla grupal informativa del proyecto, conjunta entre Ayto. y OEE, al menos 15 días antes de la fecha prevista de incorporación al trabajo. Los candidatos pasan a situación 92 (CITADO)

Actuaciones a realizar:

- Si asisten,
 - Y no les interesa la oferta, se les advertirá que, en caso de que sean llamados por no existir personas voluntarias, deben aceptar la oferta, siendo sancionados en caso contrario conforme a la normativa de referencia.
 - Si les interesa, se les explicará el baremo que se utilizará para la selección (preferencia para los perceptores de subsidios, y entre ellos, aquellos con mayor tiempo de inscripción ininterrumpida como desempleado) y la forma en que se publicitará el resultado de la selección (tablón de anuncios de la oficina de empleo y emprendedores de referencia y tabloneros de la Admón. Pública solicitante).
- Si no asisten, en base al resultado del envío de la citación se evaluará la procedencia de iniciar con ellos el procedimiento sancionador correspondiente.

SELECCIÓN DE TRABAJADORES:

Sobre el listado de candidatos interesados en el proyecto, se realizará la correspondiente selección en base a la baremación establecida (servicio requerido 14H, perceptores de subsidio con mayor antigüedad en su demanda como desempleados), y con los resultados obtenidos, se cumplimentará el Anexo III y, por cada trabajador seleccionado, el Anexo II correspondiente, para lo cual se solicitará a SEPE el correspondiente certificado a que dicho Anexo hace referencia.

Dicha documentación se enviará a la Entidad solicitante, junto con el nº de oferta de empleo, con acuse de recibo, dejando copia en el expediente.

Tras la selección de trabajadores, la OEE mecanizará el resultado en Silcoi web:

Resultado*	Resultado en la oferta	Observaciones
	SISPE (cambia sit. a 06)	
No asisten a la citación	01	Evaluación inicio proc. Sancionador
Presentado, no interesa.	02	Retirar servicio requerido 14H si lo tiene anotado
Presentado e interesado – no seleccionado	05	Anotar en su demanda el servicio requerido 14H, si no tiene anotado.
Presentado e interesado – seleccionado	03	

La Administración Pública solicitante, una vez incorporados los trabajadores al trabajo, comunicará a través de Contrat@ dicha contratación, con el código de contrato 970 - Adscripción en colaboración social, e indicando en el apartado correspondiente el nº de oferta facilitado por la Oficina de Empleo y Emprendedores (los trabajadores pasarán a resultado 04 en la oferta). En ese momento, la demanda de dichos trabajadores pasará a situación de Suspensión por adscripción a colaboración social (causa 625), y se les anotará en su demanda un servicio recibido 14H.

En caso de que el demandante de empleo deje de ser perceptor de prestaciones, o cuando cualquier circunstancia le impida el correcto desempeño de los trabajos para los que fue contratado, la Administración Pública solicitará de la Oficina de Empleo su sustitución por el 1º trabajador de la lista de reservas (al menos 15 días antes de la fecha prevista de sustitución, salvo casos de fuerza mayor).

En ese momento, la Oficina de Empleo procederá a:

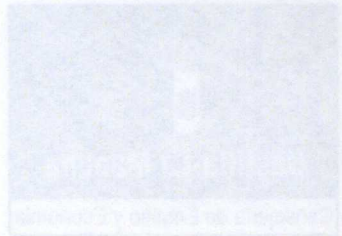
- Reactivar la demanda del trabajador que finaliza su adscripción a colaboración social, cuando proceda,
- Comunicar al nuevo trabajador seleccionado la fecha en la que deberá incorporarse al trabajo mediante notificación administrativa, pasándole a resultado 03. Si tras la misma, el trabajador no comparece en la fecha señalada sin justificación, se evaluará la iniciación del expediente sancionador. En caso contrario, la Administración Pública solicitante comunicará el contrato a través de Contrat@ en las mismas condiciones que el resto de contratos señalados anteriormente.

Esta instrucción, se aplicará de forma uniforme en todas las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha, desde el día 19 de Agosto de 2013, y será objeto de actualización por el Servicio de Intermediación, y de control y seguimiento por la Consejería de Empleo y Economía desde los servicios de Empleo provinciales.

**LA DIRECTORA GENERAL DE
EMPLEO Y JUVENTUD**



Fdo.- Esther Baos Martínez



SOLICITUD



(1) de fecha de

D.

(2) de fecha de

Manifiesta que

de actividad social que se

MODELO DE SOLICITUD

Esta Administración se compromete a satisfacer a satisfactor a cada persona trabajador la diferencia entre la cantidad que percibe por la prestación o el subsidio de desempleo y el importe total de la base reguladora para el cálculo de la prestación, a costear el desplazamiento desde su domicilio habitual hasta el lugar de trabajo, así como a ingresar a la Tesorería General de la Seguridad Social las cuotas correspondientes por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

_____ a _____ de _____ de 20__

Firma

Oficina de Empleo y Empleados de

- (1) Presidente de la Diputación Provincial, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, etc.
- (2) Ocio, trabajo o servicio.
- (3) Especificación clara de la obra, trabajo o servicio, su exacta localización y la duración prevista.



SOLICITUD

D. _____ en calidad de (1)
_____ de _____

Manifiesta, que teniendo proyectada la realización por administración directa de (2)

de utilidad social que a continuación se detalla (3):

Desea acogerse a lo establecido en el Real Decreto 1445/82, por lo cual solicita la adscripción de las personas trabajadoras que se especifican en el impreso "Relación de Trabajadores/as necesarios/as", y por el tiempo que en él se determina.

Esta Administración se compromete a satisfacer a cada persona trabajadora la diferencia entre la cantidad que percibe por la prestación o el subsidio de desempleo y el importe total de la base reguladora para el cálculo de la prestación, a costear el desplazamiento desde su domicilio habitual hasta el lugar de trabajo, así como a ingresar a la Tesorería General de la Seguridad Social las cuotas correspondientes por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

_____ a ____ de _____ de 20____

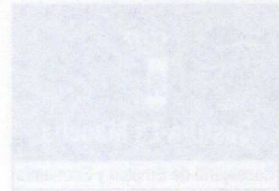
Firma

Oficina de Empleo Y Emprendedores de _____

- (1) Presidente de la Diputación Provincial, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, etc.
- (2) Obra, trabajo o servicio.
- (3) Especificación clara de la obra, trabajo o servicio, su exacta localización y la duración prevista.

ANEXO I

RELACION DE TRABAJADORES/AS NECESARIOS/AS PARA REALIZAR UNA OBRA, TRABAJO O SERVICIO, AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1445/82



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

OBRA, TRABAJO O SERVICIO



Castilla-La Mancha

LOCALIZACIÓN

LOCALIZACIÓN

Consejería de Empleo y Economía

PROFESIÓN Nº DE TRABAJADORES

TERMINACIÓN

ANEXO I:

RELACIÓN DE TRABAJADORES/AS NECESARIOS/AS PARA REALIZAR UNA OBRA, TRABAJO O SERVICIO, AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1445/82

de 30

Sello y firma



ANEXO I

RELACIÓN DE TRABAJADORES/AS NECESARIOS/AS PARA REALIZAR UNA OBRA, TRABAJO O SERVICIO, AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1445/82

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

OBRA, TRABAJO O SERVICIO A REALIZAR

LOCALIZACIÓN DURACIÓN TOTAL

Table with columns: Nº DE TRABAJADORES/AS, PROFESIÓN Y ESPECIALIDAD, CATEGORIA, FECHAS PREVISTAS DE SU TRABAJO (Iniciación, Terminación). The table contains 15 empty rows.

.....a.....dede 20

Sello y firma



ANEXO II:

**RELACIÓN DE
TRABAJADORES/AS
NECESARIOS/AS PARA
REALIZAR UNA OBRA,
TRABAJO O SERVICIO, AL
AMPARO DEL REAL DECRETO
1445/82**



<Datos Administración Pública solicitante>

En contestación a la solicitud formulada por esa Administración con fecha _____ acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82, para la realización de la obra, trabajo o servicio de utilidad social: _____, en la localidad de _____ durante el periodo comprendido entre _____ y _____, ha sido adscrito/a para trabajar en la misma a D./ña _____ en la ocupación _____ y categoría _____ para el periodo de _____ a _____.

Se adjuntan certificados del Servicio Público de Empleo Estatal en donde constan las bases reguladoras de la prestación contributiva de esta persona, así como el importe de la prestación /subsidio que percibe en este momento. En consecuencia, actualmente la cantidad mensual mínima a abonar por parte de esa Administración, de acuerdo con la normativa citada es la diferencia entre ambas cantidades. (En todo caso el trabajador percibirá como mínimo el salario mínimo profesional vigente).

Así mismo, deberá comunicarse a esta Oficina de Empleo y Emprendedores la fecha de incorporación efectiva de la persona trabajadora.

_____ a _____ de _____ de 20____

El/La Jefe/a de la Oficina de Empleo y Emprendedores

Fdo.: _____



ANEXO III:

**RELACION DE
TRABAJADORES/AS
SELECCIONADOS/AS**

RELACION DE TRABAJADORES/AS SELECCIONADOS/AS

ADMINISTRACIÓN SOLICITANTE

PROVINCIA

OFICINA DE EMPLEO Y EMPRENDEDORES

OBRA, TRABAJO O SERVICIO A REALIZAR (Real Decreto 1.445/82)

LOCALIZACION

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA TRABAJOS		OBSERVACIONES
		INICIACION	TERMINACION	

....., a de de 20

LA OFICINA DE EMPLEO Y EMPRENDEDORES

Fdo.- _____